DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

RESOLUCIÓN NUM. 463
Puerto Triunfo, seis (06) de junio de 2022
POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.010 DEL 2022

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA en uso de sus facultades, en virtud al decreto municipal No.102 del 21 de julio del 2020, y modificado por el decreto 052 del 15 de abril de 2021,

CONSIDERANDO QUE:

Que el Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia público en el portal SECOP II, LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 010 DEL 2022, cuyo objeto es **"ENTREGA DEL COMPLEMENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA RACIONES ALIMENTARIAS INDUSTRIALIZADA Y PREPARADA EN SITIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL, DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL."**, del 13 de mayo de 2022 al 20 de mayo de 2022, el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran las observaciones a que hubiere lugar.

Que dentro del término establecido en el aviso de convocatoria para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones no se presentó observación alguna al proceso.

Que en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución 432 del 24 de mayo de 2022 se apertura formalmente el proceso y se publica el pliego definitivo.

Que no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que, en la hora y fecha de cierre de recepción de propuestas, se presentaron dos (02) ofertas.

Que, en el término previsto para evaluar las propuestas, el Comité Evaluador designado verificó el cumplimiento de los requisitos de las propuestas previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos.

Que el día 31 de mayo de 2022, la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos publicó el Informe de evaluación de la oferta.

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, no recibió observación alguna a dicho informe, sin embargo los proponentes fueron requeridos a subsanar documentación en donde solo realizo la respectiva subsanación el oferente FUNDACION PARA LA INNOVACION SOCIAL HACIA EL DESARROLLO "FIDESA", y es por ello que el día 6 de junio

de 2022, se publica un traslado de evolución en donde se explica que al haber subsanado queda habilitado y este mismo se toma como definitivo.

Que siendo las 15:00 horas del día 6 de junio de 2022, se da la apertura a la audiencia por subasta inversa electrónica, en donde el único oferente habilitado FUNDACION PARA LA INNOVACION SOCIAL HACIA EL DESARROLLO "FIDESA", se conecta y manifiesta mediante mensaje que sostiene su precio ofertado.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y señalados en el pliego de condiciones, la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos Municipal, procede a la adjudicación del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica No. 010-SASI-2022.

En mérito de lo expuesto, y conforme el resultado de la evaluación practicada por el del Comité integrado para tal efecto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA. 010 DEL 2022, cuyo objeto es **"ENTREGA DEL COMPLEMENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA RACIONES ALIMENTARIAS INDUSTRIALIZADA Y PREPARADA EN SITIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL, DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL"**, a **FUNDACION PARA LA INNOVACION SOCIAL HACIA EL DESARROLLO "FIDESA"** con NIT: 900684506-4, representada legalmente por el Señor **JORGE DAVID ANAYA ANAYA**, Identificado con cedula de ciudadanía No.78.075.254 de LORICA- CORDOBA, por la suma de **$156.158.800.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente Acto Administrativo para desarrollar el objeto **"ENTREGA DEL COMPLEMENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA RACIONES ALIMENTARIAS INDUSTRIALIZADA Y PREPARADA EN SITIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL, DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL"**, a **FUNDACION PARA LA INNOVACION SOCIAL HACIA EL DESARROLLO "FIDESA"** con NIT: 900684506-4, representada legalmente por el Señor **JORGE DAVID ANAYA ANAYA**, Identificado con cedula de ciudadanía No.78.075.254 de LORICA- CORDOBA, manifestándole que dispone del término fijado en los pliegos de condiciones a partir de la ejecutoria de la presente resolución para suscribir el contrato resultante del proceso contractual.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno conforme al parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

2022-06-06

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución debe ser publicada en el SECOP II a través del portal único de contratación de la Presidencia de la República www.colombiacompra.gov.co y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Puerto Triunfo a los seis (06) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

LINA MARITZA RESTREPO CARDENAS
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DECRETO 102 DE 2020 MOD POR EL DECRETO 052 DE 2021
Proyecto: Alejandra Cortes